SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. **SC.DIC.C.12745**

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución anticipada de la compañía **"COMPLEJO TURISTICO CUNA DEL SOL HUASISOL CIA. LTDA."** otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 6 de septiembre de 2012, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante memorando No. SC-UJ-C-12-681 de 11 de septiembre de 2012, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones N: SC.INAF.DRH.G.2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la disolución anticipada de la compañía **"COMPLEJO TURISTICO CUNA DEL HUASISOL CIA. LTDA."**, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Tambo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que los Notarios Tercero del cantón Cuenca y Primero del cantón Tambo, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba; y de la matriz de la escritura de constitución , del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; **b)** Que el Registrador de la Propiedad del cantón Tambo, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil inscriba en el registro a su cargo la escritura y esta resolución;

20

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

c) siente la razón al margen de la inscripción de la constitución; y, **d)** siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a 20 SEP 2012

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Doy fe : Que en esta fecha, di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, 26 de Marzo de 2013.-

El Notario,

Dr. FLORENCIO ENCALADA LAGO NOTARIA 3a. Cuenca-Ecuador

EL NOTARIO.- RAZÓN.- Doy fe, que con la presente fecha procedí a marginar la Escritura Pública Matriz de Constitución de la Compañía: "COMPLEJO TURISTICO CUNA DEL SOL HUASISOL CIA. LTDA", con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. El Tambo, 01 de Abril del 2013.

E L N O T A R I O

DR. WILIAM ENCALADA FLORES

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL TAMBO.
certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha [illegible] de Abril de Dos Mil Trece queda inscrito la RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL con el numero de inscripción 14.

Dr. [illegible] Santacruz [illegible]
Registrador

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
Tambo - Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

ZÓN: Siento como tal que, el representante legal de la compañía **"COMPLEJO TURISTICO CUNA DEL SOL HUASISOL CIA. LTDA."**, Dr. Ángel Rafael Cabrera F., juntamente con su abogado, Dr. Pablo Regalado Peñaherrera, se han permitido adjuntar sendas copias certificadas de las sentencias dictadas por el señor Juez Multicompetente del cantón El Tambo, en fechas 18 de enero de 2013 y 28 de febrero de 2013, respectivamente; las mismas que desechan las demandas de oposición, dentro del trámite de disolución anticipada de la citada compañía, para los fines pertinentes.

CERTIFICO,

Cuenca, 20 de marzo de 2013

DR. VÍCTOR BARROS PONTÓN,
SECRETARIO ABOGADO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Exp. 32666
T. 7228